

Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 1 1 MAR 2016

RES. DECECO Nº 150/16

Expte. Nº 6148/16

VISTO:

La nota presentada por el Mayordomo de esta Facultad, Sr. Jorge Oreste Villa por medio de la cual solicita autorización para la realización de horas extras realizadas y a realizar de Lunes a Viernes en el horario de 13:30 a 15:00 horas, desde el día 07 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive, al **Sr. PABLO FEDERICO VERA, D.N.I. Nº 25.993.925,** para realizar tareas de limpieza, cafetería, custodia y demás funciones inherentes al cargo; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que de Lunes a Viernes, el Sr. Vera viene desempeñando tareas de apoyo, limpieza y mantenimiento del edificio, aulas y baños, custodia y resguardo de bienes y del edificio y tareas varias encomendadas por sus superiores, desde el día 07 de Marzo del corriente año, fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales.

Que el pedido se encuentra autorizado a fs. 01 vta. por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello y se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta una hora y media (1:30 hs.) extras diarias al Sr. PABLO FEDERICO VERA, D.N.I. Nº 25.993.925, realizadas y a realizar de Lunes a Viernes, desde el día 07 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive, para cumplir con los requerimientos propios del área de Maestranza de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por el Mayordomo de esta Facultad, Sr. Jorge Oreste Villa.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS Nº 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr Antonio Fernández Fernández

Fac. Cs. Hoon, Jur. y Soc. - UNsa